



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*El pueblo está primero*

# Resolución Directoral Regional

N° 0121 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 08 FEB. 2021

**VISTO:** el memorándum N° 0038-2021-GRSM-DRE/D, asignado con Trámite N° 019-2021226971 de fecha 09 de febrero del 2021, INFORME N° 0007-2021-GRSM/DRESM/DGP-MJVC de fecha 08 de febrero del 2021 y el INFORME LEGAL N° 10-2021-GRSM/DRE/AJ de fecha 09 de febrero del 2021, referente al proceso de reorganización del IESTP "Nor Oriental de la Selva", en un total de veintiocho (28) folios útiles; y



## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que se declare al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante INFORME N° 0007-2021-GRSM/DRESM/DGP-MJVC, de fecha 08 de febrero del 2021 y el INFORME LEGAL N° 10-2021-GRSM/DRE/AJ, de fecha 09 de febrero del 2021, recomiendan la REORGANIZACION del IESTP "Nor Oriental de la Selva" en aras de lograr la optimización del servicio educativo en dicha entidad;

